**ANEXO III.B**

# PG.SA.LZ – 39 24 – CD 51 24

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Procedimientos de Contratación comprendidos

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N° 13.767, las Resoluciones P.G. Nº 94/19, N° 95/19, N° 897/19, N° 1343/23 y N° 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

## Objeto

El presente llamado tiene por objeto la *contratación del servicio de emergencias médicas bajo modalidad de área protegida para dependencias del Ministerio Público por el período de 11 meses a partir del mes de Febrero 2025, según el detalle del Anexo I – Lugares de prestación del servicio,**por una duración máxima de 11 (once) meses, y correrá desde el 1 de Febrero de 2025, o desde la fecha que indique la correspondiente Orden de Provisión, si se emitiera en fecha posterior, y finalizará cumplido los 11 meses.*

.

## Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

## Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión

Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar el plazo de la Orden de Provisión hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional.

## Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. (*dicho plazo puede variar en caso de considerarlo conveniente)*

## Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

* Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial Lomas de Zamora, calle **Larroque N° 2300** **Planta Baja, Sector Fondo, Banfield.**
* Expediente Nº **PG SA LZ 39 2024**
* Contratación Directa Nº N° 51/ 2024.
* Objeto de la contratación: ***El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de emergencias médicas bajo modalidad de área protegida para dependencias del Ministerio Público por el período de 11 meses a partir del mes de Febrero 2025, según el detalle del Anexo I – Lugares de prestación del servicio, por una duración máxima de 11 (once) meses, y correrá desde el 1 de Febrero de 2025, o desde la fecha que indique la correspondiente Orden de Provisión, si se emitiera en fecha posterior, y finalizará cumplido los 11 meses.***
* Fecha de Apertura: **27 de Enero de 2025**
* Hora Apertura: **12.00 hs**

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque N° 2300, Planta Baja, Sector Fondo, Banfield hasta el día y hora fijados para la apertura o vía correo electrónica a [administracion.lz@mpba.gov.ar](mailto:administracion.lz@mpba.gov.ar) o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a [dellomas@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:dellomas@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

## Apertura de Ofertas

La apertura de las se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque N° 2300, Planta Baja, Sector Fondo, Banfield el día **27 de Enero de 2025 a las 12.00 hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## Ofertas - Documentación a Integrar

* 1. Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.
  2. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
  3. Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
  4. La oferta deberá contener la siguiente documentación:
  + Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
  + Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (Según Modelo adjunto)
  + Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
  + Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
  + Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
  + En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
  + Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
  + Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
  + La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
  + Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación específica (*indicarlas en cada caso, por ejemplo: certificación de visita de obra*).

REQUISITOS TÉCNICOS***:***

En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas correspondientes, debiendo acompañar:

1- Habilitaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. y de la Intendencia Municipal correspondiente.

2- Detalle de marca, modelo, año y carácter de baja, alta y media complejidad de los vehículos a utilizar (según lo requerido en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas)

3- Detalle de equipamiento, accesorios y características técnicas de las unidades móviles de terapia intensiva, de baja complejidad y de alta complejidad pediátrica. (Según lo requerido en el punto 8 de las Especificaciones Técnicas)

## Lugar de Prestación del Servicio

El servicio de emergencias médicas se deberá prestar a solicitud de las dependencias detalladas en el Anexo I - Lugares de prestación del servicio, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

.

## Plazo de Entrega

Los *servicios deberán ser realizados durante los meses* ***de Febrero a Diciembre 2025*** a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión y/o de la firma del Acta u Orden de Inicio de Servicios.

## Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

## Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar, a solicitud de la Delegación de Administración, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

## Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s subsiguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

**Requisitos a cumplimentar previo al inicio de las tareas**

El adjudicatario una vez perfeccionada la Orden de Provisión deberá presentar en la Secretaría de Administración sita en **Larroque n.º 2300 Planta Baja Sector fondo Banfield**, dentro de los cinco (5) días hábiles,la documentación indicada en el **Anexo de Seguridad e Higiene**, para su aprobación por parte del Área de Seguridad e Higiene en el trabajo de la Dirección General de Sanidad.

Una vez aprobada la documentación requerida, se le notificará al adjudicatario, quien deberá contactarse dentro de los diez (10) días corridos con la persona debidamente designada por la citada Dirección a tal efecto a fin de labrar el Acta de Inicio correspondiente.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo aquí citado dentro de los plazos establecidos en el presente artículo dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la reglamentación vigente.

## Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía e-mail al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

## Resolución Nº 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación. (*Verificar en cada caso la vigencia de este requisito)*.

1. **Obligación del adjudicatario**

**El personal que se emplee en el servicio dependerá exclusivamente del contratista. Será obligación de la adjudicataria notificar fehacientemente el inicio de la prestación a cada uno de los miembros del personal involucrado.**

**17. Horario de prestación del servicio**

**El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario de manera eficiente e inmediata durante las 24 hs de los meses de Febrero a Diciembre de 2025 o hasta la prestación del presente servicio.**

**18. Cláusula de Indemnidad**

**El contratista no tiene ningún tipo de relación con el personal del Prestador, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del prestador, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuera la causa y se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.**

**Si durante el término del contrato la dependencia o parte de ella, en la cual se deba prestar el servicio, se trasladara dentro del radio de la ciudad a otro inmueble, será obligación del contratista continuar con la prestación del mismo sin derecho a reclamo o alteración alguna de las condiciones del precio pactado.**

.

## 19.Forma de entrega

Los Servicios deberán realizarse ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

## 20.Penalidades y Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

## 21.Difusión del Servicio

## La firma que resulte adjudicada deberá, previo al inicio del contrato, difundir el servicio mediante señalética y folletería donde se indique la forma y procedimiento a realizar en el caso de un evento que requiera su intervención, debiendo informar los números de teléfono a los que se debe comunicar el personal afectado en caso de requerir el servicio, asimismo se deberá comunicar cualquier otro dato que se necesite a dichos fines, los datos para acceder al servicio deben ser claros y precisos permitiendo una rápida respuesta al requerimiento.

## Dicho requisito deberá acreditarse mediante recepción por parte del Delegado de Administración del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dicha acreditación deberá ser presentada con la primera facturación del servicio.

## 22. Cumplimiento de Contrato. Presentación de remitos

## Una vez cumplida la Orden de Provisión se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Delegación de la Secretaría de Administración de la Procuración General del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sita en calle Larroque n° 2300, Planta Baja, Sector Fondo, Banfield, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

## Número de Orden de Provisión

## Número de Renglón

## Cantidades entregadas o mes de prestación del servicio, lo que corresponda.

## Comprobante de pago de los seguros exigidos en las especificaciones técnicas y en el Anexo de Seguridad e Higiene que forman parte de estas condiciones particulares, cuando los mismos deban pagarse en forma mensual.

## Planilla donde se especifiquen las atenciones realizadas durante el mes correspondiente conformadas por la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia, con quien se deberá comunicar a efectos de cualquier duda sobre la presentación de la planilla al teléfono: Tel 0221-410-4400 interno 55306.

## Con la primer factura se deberá acompañar el comprobante que acredite haber cumplido con lo establecido en el punto - Difusión del Servicio.

## El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

## La Delegación de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, notificará al domicilio electrónico del proveedor el Parte de Recepción Definitiva (PRD), lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

## 23.Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Larroque N° 2300, Planta Baja, Sector Fondo, Banfield.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administración.lz @mpba.gov.ar

**La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA “NO ALCANZADO”, forma de pago OTRO y deberá constar:**

* -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
* -Descripción de los conceptos facturados.
* -Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

* -Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.
* -Constancia de inscripción ante la AFIP.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.